

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 21 de agosto de 2020 paso a Despacho de la señora Juez la contestación del curador ad litem.

DIANA ESTEFANÍA GALLEGO TORRES
Secretaria

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO 2019-027
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO OSCAR HUMBERTO TORRES MONTOYA

El documento presentado el 6 de los corrientes por el Dr. Diego Fernando Moreno Moreno, se incorpora a la presente demanda y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales.

En atención a la contestación que hace el citado profesional y tomando en cuenta la designación que se le hizo como curador, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del Artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene como notificado por conducta concluyente en su calidad de curador ad-litem del demandado, del auto fechado el 7 de febrero de 2019, mediante el cual se libró mandamiento de pago.

Dicha notificación se tiene surtida a partir de la fecha de presentación del respectivo escrito (6 de agosto de 2020), conforme al artículo 91 del mismo código. Dentro de los tres días siguientes a dicha notificación, pueden retirar las copias de la demanda y sus anexos, vencidos los cuales empezarán a correr los términos de traslado respectivos.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA SANZ MEJÍA
JUEZ